

06 JUL 2026**RESOLUCIÓN NÚMERO 2.17**

"Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba"

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Nombramiento No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 251 del 18 de julio de 2024, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución política de Colombia, reza: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;(...)"*.

Que, en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"*.

Que, el Decreto 1666 de 2021 modifico el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en su artículo 2 indica que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI (...)) *"integrará las actividades científicas, tecnológicas y de innovación bajo un marco donde Estado, Academia, empresas y sociedad civil interactúen en función de los fines establecidos en las Leyes 1286 de 2009 y 1951 de 2019 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o deroguen, adoptará los principios de direccionalidad, flexibilidad y participación, será dinámico en su funcionamiento y se articulará, , con otros sistemas nacionales e internacionales con los que tenga intereses en común"*.

Que, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal reza que: *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local,*

88

06 JUL 2026

Continuación Resolución Número

277

Página 2 de 20

“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

mediante la garantía de los derechos humanos ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Que, el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 consagra *“Además de las atribuciones generales establecidas para las secretarías en el presente Acuerdo, la Secretaría Distrital de Gobierno tendrá las siguientes acciones básicas: (...) b) Liderar, orientar, coordinar la adopción y ejecución de políticas, planes, programas) proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local. (...) e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos. (...) en su literal j) Liderar, orientar y vigilar (...) y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital. (...) y en su literal l) Coordinar con las secretarías del distrito y las alcaldías locales la adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones”.*

Que la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 *“Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”.*

Dado que las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de forma considerable en el objetivo 9 *“Industria innovación e infraestructura”* se identifica en la meta número 9.5. *“Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo”.*

Que, el Gobierno de Colombia suscribió la declaración de innovación en el sector público de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, la cual tiene como propósito legitimar la innovación como centro y estrategia de funcionamiento de las instituciones del sector público y en el trabajo diario de los servidores públicos.

Que de acuerdo con la Declaración sobre Innovación en el Sector Público de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, 2019, reconociendo que, numeral 3 *“Los gobiernos y sus organizaciones del sector público operan en contextos volátiles, inciertos, complejos y ambiguos y deben enfrentar una variedad de desafíos, como la transformación digital, la pobreza energética, la degradación ambiental, el cambio climático y la desigualdad.”* y numeral 5 *“Innovar, implementar algo nuevo para un*



06 JUL 2026

Continuación Resolución Número

277

Página 3 de 20

“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

contexto con el objetivo de generar impacto, es una estrategia proactiva que los gobiernos pueden utilizar para responder, adaptarse y prepararse para este contexto;”

Que, los Principios de Innovación Pública en Colombia publicados en el año 2020, el Departamento Nacional de Planeación define a la *"Innovación Pública como los procesos, productos o servicios, nuevos o mejorados para responder a desafíos colectivos; incrementando la productividad del sector, la apertura democrática de sus instituciones, la producción de políticas públicas más pertinentes y eficientes, y una mayor satisfacción ciudadana"*. Y a su vez establece que la innovación en el sector público *"fomenta el trabajo centrado en las personas -ya sean usuarios, Servidores públicos y ciudadanos-, para construir posibles soluciones a retos públicos basados en sus necesidades, dolores, perspectivas, preferencias y oportunidades"* y *"acelera el desarrollo de soluciones e iniciativas a través de dinámicas y metodologías que reducen reprocesos, tiempos y mejoran la eficiencia de los equipos al enfrentar retos públicos complejos"*.

Que, la dimensión 6, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG establece que la gestión del conocimiento y la innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones, ya que el conocimiento que se genera en una entidad es clave para su funcionamiento. También dinamiza el ciclo de política pública, facilita la adaptación a las nuevas tecnologías (análogas y digitales), conecta el conocimiento entre los servidores y promueve buenas prácticas de gestión.

Que, el Distrito Capital adoptó a través del documento CONPES D.C. 04 de 2019 la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019-2038 con el objetivo de: *"Fortalecer el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lograr insertar a Bogotá, dentro de las denominadas Sociedades de Conocimiento, como una ciudad-región competitiva, sostenible, innovadora e integradora con base en su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento"*.

Que, de conformidad con el CONPES 04 de 2019 para lograr la visión de integrar el Distrito Capital a las sociedades del conocimiento al 2038, se identificaron tres grandes desafíos que se deben solucionar para lograr este objetivo general:

- 1. Consolidar a la educación y la investigación con enfoque al desarrollo de capacidades endógenas en Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- 2. Potenciar la innovación empresarial y la competitividad de las cadenas de producción.*
- 3. Generar procesos de innovación social y pública que aporten a lograr un desarrollo humano sostenible.*

Que, la Veeduría Distrital adoptó el Índice de Innovación Pública como *"el principal instrumento que tiene la ciudad, para medir de manera global la capacidad que tienen de innovar las instituciones públicas en Bogotá"*. Se trata de



“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

una herramienta que recoge información bienal y configura un hito a través de la publicación de sus resultados.

Que el Distrito Capital adoptó a través del documento CONPES D.C. 29 de 2023 la política pública *“Bogotá Territorio inteligente 2023-2032”*, cuyo objetivo general es *“Consolidar a Bogotá como Territorio Inteligente impulsando el uso y aprovechamiento de los datos, la tecnología y la innovación por parte de los actores y sectores del territorio, para la solución de problemáticas y la generación de oportunidades que mejoren la calidad de vida de las personas.”*.

Que la política pública Bogotá Territorio Inteligente se enfocará en el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

1. *Cerrar la brecha digital ciudadana en materia de acceso y apropiación tecnológica.*
2. *Impulsar la adopción de tecnologías emergentes y de cuarta revolución industrial por parte del sector empresarial.*
3. *Fortalecer las capacidades de los actores para reducir riesgos y amenazas de seguridad digital.*
4. *Consolidar la Innovación pública como dinamizador del territorio inteligente.*
5. *Desarrollar un esquema de gobernanza de territorio Inteligente para la Bogotá - Región.*
6. *Impulsar el aprovechamiento de los datos para la toma de decisiones y solución de problemas del territorio.*
7. *Desarrollar las competencias ciudadanas y el talento humano para la construcción del territorio inteligente*

Que la Secretaría Distrital de Gobierno expidió la Circular 015 de 2023, Unidades de Innovación ¹ *“Con el propósito de facilitar la conformación de dichas Unidades, el Laboratorio de Innovación - GoLAB y la Oficina Asesora de Planeación han dispuesto el “Instructivo para la conformación de Unidades de Innovación.” a través de la cual se imparten Directrices para la conformación e implementación de unidades de Innovación en las Alcaldías Locales.*

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad rectora del Sistema Distrital de Innovación Pública, expidió el Manual del Laboratorio de Innovación GOLAB ² (Código GCN-IN007, Versión 01, vigencia desde: 28 de junio de 2023), numeral 2.3.3.1 *“Acto administrativo: Redacción del borrador de acto administrativo para la formalización de la unidad de innovación (resolución.) que contenga, objeto, funciones, miembros y temas prioritarios, por lo menos. En el considerando de la resolución se debe hacer referencia a los programas*

¹ Circular 015 de 2023 (chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/1_circular_015_de_2023_de_la_secretaria_distrital_de_gobierno_conformacion_de_la_red_innova_local.pdf)

² Creación de unidades locales de innovación (Código GCN-N007, Versión 01, vigencia desde: 28 de junio de 2023) (chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/instructivo/gcn-m007_v1.pdf)



16 JUL 2026

Continuación Resolución Número 2.1.1 Página 5 de 20

“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

del plan distrital de desarrollo y proyecto(s) locales que dan la pauta para la creación de la unidad de innovación local.” documento de Gestión del Conocimiento que establece los lineamientos generales para la organización y funcionamiento de los laboratorios de innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales del Distrito Capital. Dicho manual enmarca la presente resolución en cuanto a principios, ciclo de innovación, estructura del equipo, tipologías de innovación y articulación con la Red Innova Local, en concordancia con las instrucciones GCN-IN007 de Creación de Unidades Locales de Innovación y GCN-IN008 Caja de Herramientas de Innovación - GOLAB.

Que, el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” en el programa 33 “Gobernanza pública moderna, íntegra y transparente” Bogotá D.C. transformará la relación con la ciudadanía, mediante un nuevo esquema de gobernanza pública más descentralizado, articulado, cercano y moderno, que facilite a las personas un acceso fácil y ágil a los servicios institucionales, una atención sintonizada con sus necesidades, una rendición de cuentas sobre su gestión y la consulta, co-creación y toma de decisiones basada en evidencias resultado del seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos bajo un marco de colaboración, confianza en lo público y la prevención de hechos de corrupción.

Para lo cual, la Alcaldía Local de Suba pondrá en marcha procesos de fortalecimiento de capacidades, transparencia, integridad pública y gobierno abierto, acompañados de acciones de modernización, reestructuración y esquemas de seguimiento y evaluación de la gestión pública que conduzcan un cambio cultural del servicio público y su talento humano, haciendo uso de la tecnología, los datos, la información y el conocimiento. Así mismo, se implementarán estrategias que fortalezcan la gestión integral del talento humano distrital, fomentando la adquisición de competencias y habilidades que faciliten y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía; así acciones que promuevan la cultura de integridad, el sentido de pertenencia con la ciudad y la vocación de servicio público Distrital y local.

Que el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” en el programa 37 “Bogotá generadora de consensos”: “(...) Se fortalecerán los observatorios distritales y laboratorios de innovación ciudadana promoviendo una ciudadanía activa, informada y corresponsable, a través del fortalecimiento de observatorios distritales y laboratorios de innovación ciudadana, que faciliten la producción colaborativa de conocimiento, el monitoreo participativo de las políticas públicas y la co-creación de soluciones colectivas para el desarrollo sostenible y democrático de Bogotá”.



06 JUL 2026

Continuación Resolución Número

2.1.1

Página 6 de 20

“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

Entre otros aspectos, en el programa 32 **Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable** enmarca una serie de apuestas por un Estado Abierto donde se fortalecerán los avances en la implementación del Gobierno Abierto de Bogotá mediante una estrategia de gobernanza inteligente que: (a) articule de forma integral los desafíos transversales de la transparencia, la participación y la colaboración en las soluciones públicas, mediante el uso estratégico de procesos de transformación digital y la innovación pública; (b) implemente, ponga en práctica, coopere e intercambie experiencias y recomendaciones con alianzas y organismos internacionales, regionales, nacionales y locales (ediles y edilesas); y (c) utilice esquemas permanentes de medición para evaluar logros, desafíos y niveles de madurez en el desempeño de una gestión pública abierta, íntegra y corresponsable.

Así mismo, el programa 38 “*Innovación Pública*”, es de gran relevancia que la ciudad pueda continuar siendo un referente internacional, nacional y local en la materia, pero al mismo tiempo seguir fortaleciendo sus capacidades institucionales para utilizar la innovación como medio esencial para modernizar las entidades públicas, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecer la confianza. Además, de ser consecuente con lo plasmado en el Programa de Gobierno “*Bogotá camina segura*” donde se menciona la innovación pública como “*(...) parte esencial de la administración pública y se irrigará a todas las entidades del Distrito*”. Además, de formar transversal, buscará el uso y el análisis de la información para solucionar, de la mano del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, los retos del Distrito, bajo un modelo de colaboración y participación.

Que el Decreto Único del Sector Gobierno, Decreto Distrital 642 de 2025 establece dentro de las funciones de las Alcaldías Locales, entre otras, las siguientes: “*(...) 2) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia, (...) 3) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*”.

Que, a través de la conformación de la presente unidad de gestión local se espera el análisis, deliberación, interlocución, consulta, concertación y decisión, como motivar el desarrollo de procesos de articulación, agremiación, asociación y demás formas colectivas de interacción que propendan por la representatividad y gestión de los múltiples y diversos intereses en cuanto a políticas, programas y proyectos que se encuentren relacionados con el desarrollo de la innovación al nivel local, en miras a la consolidación de estrategias uniformes y concertadas en beneficio de la localidad a nivel social e institucional.



06 JUL 2026

Continuación Resolución Número 2.1.1 Página 7 de 20*“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”*

Que la Alcaldía Local de Suba, ha venido desarrollando e implementando su Unidad de Innovación desde el año 2020 la cual se ha convertido en un referente distrital en materia de innovación a nivel de las Alcaldías Locales donde su principal objetivo es colocar a la ciudadanía en el centro de las decisiones públicas y con ello una ciudadanía consciente y deliberativa, mejorando la productividad y competitividad local.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Formalización: Formalícese el Laboratorio de Innovación Pública SubaTech de la Alcaldía Local de Suba, en adelante SubaTech, como unidad de innovación pública, abierta, ciudadana y local, en el marco de los lineamientos distritales de gestión del conocimiento e innovación pública impartidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, particularmente a través del Manual del Laboratorio de Innovación GOLAB (GCN-IN007, versión vigente), con el propósito de fomentar la creatividad, el pensamiento innovador y la colaboración entre la administración pública y la ciudadanía de la localidad de Suba.

Artículo 2. Objeto y naturaleza jurídica: El Laboratorio de Innovación Pública SubaTech es una unidad de gestión institucional de la Alcaldía Local de Suba, de naturaleza participativa, abierta y colaborativa, cuyo objeto es articular, experimentar y co-crear soluciones innovadoras frente a los retos sociales, económicos, ambientales, territoriales y culturales de la localidad. SubaTech fortalece la gobernanza local, promueve la participación incidente de la ciudadanía y fomenta el diseño de políticas públicas basadas en evidencia, mediante el uso estratégico de datos, tecnología e innovación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Suba.

En este espacio se impulsará la articulación, concertación, seguimiento, promoción y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la localidad, en coherencia con los principios de innovación pública, enfoque diferencial-poblacional, equidad territorial y valor público.



06 JUL 2026

Continuación Resolución Número 277 Página 8 de 20

“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

Parágrafo 1: El *Laboratorio de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba* se constituye en sí misma en una instancia consultiva y articuladora de la Administración Local y Distrital en relación con las acciones, procesos, proyectos o actuaciones a implementar en la localidad de Suba con un enfoque de apropiación territorial y generación de valor público en materia de innovación pública y gobierno abierto.

Parágrafo 2: El desarrollo de esta unidad de gestión local tendrá en cuenta los principios de buen gobierno y los diferentes enfoques de acción en política pública dados dentro de los lineamientos distritales, nacionales, regionales e internacionales para la generación de valor público y bienestar social indicados.

El Laboratorio SubaTech orientará sus acciones bajo los principios de Gobierno Abierto, promoviendo la participación incidente, la transparencia, la colaboración intersectorial y el uso de datos abiertos y evidencia para la toma de decisiones públicas.

Parágrafo 3: El Distrito Capital ha adoptado el enfoque de Gobierno Abierto como principio orientador de su gestión pública, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés), la Política Distrital de Participación Ciudadana y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, promoviendo la transparencia activa, la rendición de cuentas, la participación incidente y el uso estratégico de datos abiertos.

Por lo anterior, el Laboratorio de Innovación Pública SubaTech se crea como una unidad de gestión institucional para fortalecer la gobernanza local desde los principios de Gobierno Abierto, fomentando la innovación institucional, el acceso a la información, la co-creación con diferentes actores y la generación de valor público en la localidad de Suba.

Artículo 3. Misión y Visión: SubaTech tiene como misión situar a la ciudadanía en el centro de las decisiones públicas de la localidad, promoviendo una cultura de participación consciente, crítica y deliberativa. Lo logramos a través de la experimentación, la co-creación y la implementación de metodologías de innovación pública que transforman la relación entre el gobierno local y sus habitantes. Su visión es consolidarse como referente distrital de innovación pública local, siendo un espacio donde las instituciones y la ciudadanía construyen juntas soluciones reales a los retos del territorio, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y a fortalecer la gobernanza y el sentido de pertenencia de Suba.



18 JUL 2025

GOVERNMENT

BRIGADE

211

BRIGADE

BRIGADE

BRIGADE

BRIGADE

BRIGADE

BRIGADE

BRIGADE

BRIGADE

BRIGADE

06 JUL 2026

Continuación Resolución Número 2.7.7 Página 9 de 20

“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

Parágrafo. La misión y visión aquí declaradas han sido avaladas por el/la Alcalde/sa Local de Suba, en cumplimiento de las directrices de innovación pública impartidas por la Secretaría Distrital de Gobierno para las Alcaldías Locales del Distrito Capital, y orientan el plan de acción y los instrumentos de gestión de SubaTech.

Artículo 4. Equipo de trabajo: SubaTech podrá contar con un equipo interdisciplinario alineado con los perfiles y competencias establecidos en los lineamientos distritales de gestión del conocimiento e innovación pública. La Alcaldía Local establecerá los tipos de contratación y la asignación de recursos para su conformación y sostenibilidad, contemplando los siguientes roles:

- Coordinador/a: responsable de construir la ruta de acción de SubaTech, garantizando la articulación institucional, técnica y territorial de sus iniciativas. Actuará como enlace entre el laboratorio y el/la Alcalde/sa Local, y ejercerá como referente de innovación pública de la localidad ante el Laboratorio de Innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Red Innova Local. Asimismo, deberá participar activamente en los espacios, mecanismos y estrategias de articulación, seguimiento, gestión del conocimiento e innovación.
- Dinamizador/a de Innovación y Proyectos Creativos: responsable del diseño, planificación, ejecución, acompañamiento y documentación de proyectos e intervenciones de innovación de SubaTech, así como de promover la cultura de innovación en la localidad mediante la facilitación de procesos de aprendizaje, participación y co-creación, articulando redes, alianzas y oportunidades de formación dirigidas a la ciudadanía, organizaciones sociales y servidores públicos.
- Gestor/a de Conocimiento y Diseño: responsable de la captura, organización, sistematización, almacenamiento y difusión del conocimiento generado en SubaTech, garantizando su disponibilidad, apropiación y uso oportuno; así como del diseño de la identidad visual, piezas gráficas, materiales de comunicación y estrategias de visibilización de los proyectos, actividades e iniciativas del laboratorio, en concordancia con el Manual de Marca Ciudad Bogotá y los lineamientos institucionales vigentes.

Parágrafo. Los perfiles señalados en el presente artículo tendrán carácter orientador y podrán ajustarse, integrarse o redistribuirse de acuerdo con las necesidades operativas y la disponibilidad de recursos de la



Continuación Resolución Número 2.1.1 Página 10 de 20

“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

Alcaldía Local de Suba, garantizando en todo caso la operación básica y el cumplimiento de las funciones de SubaTech.

Artículo 5. Herramientas: Para el cumplimiento de sus objetivos, SubaTech podrá implementar y adoptar herramientas metodológicas, tecnológicas, analíticas y de gestión del conocimiento que faciliten la identificación de problemáticas y oportunidades, la participación de los diferentes actores del territorio, la co-creación y experimentación de soluciones, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de las iniciativas desarrolladas. Estas herramientas servirán como soporte para la generación de evidencia, la sistematización de experiencias y la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la innovación pública en la localidad de Suba.

Como referente metodológico para el desarrollo de sus procesos de innovación, SubaTech promoverá el uso y apropiación de la Caja de Herramientas de Innovación GOLAB (GCN-IN008) de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como de otros instrumentos, metodologías y buenas prácticas de innovación pública que contribuyan al diseño, implementación y evaluación de soluciones orientadas a la transformación de los retos del territorio.

Artículo 5. Marca e imagen: SubaTech contará con un logotipo, identidad visual y elementos gráficos que representen su nombre, propósito y principios de innovación pública, los cuales deberán ajustarse a los lineamientos institucionales y de comunicación vigentes. Asimismo, en el desarrollo de sus estrategias de divulgación, eventos, publicaciones, proyectos y demás piezas comunicativas, se mantendrá el uso y aplicación de la marca ciudad “Bogotá”, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Administración Distrital, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad institucional y al reconocimiento de las iniciativas desarrolladas en la localidad de Suba.

Artículo 6. Objetivos: SubaTech tendrá como objetivo general promover la generación, implementación y difusión de innovaciones de alto impacto social en la localidad de Suba, a través de procesos multidisciplinarios, participativos y centrados en la ciudadanía. Para ello, se propone los siguientes objetivos específicos:

- Incluir: situar a la ciudadanía en el centro de los procesos de innovación pública, fomentando su participación activa en la identificación de retos públicos, la co-creación de soluciones y la evaluación de resultados, con especial atención a poblaciones vulnerables, juventudes y comunidades rurales de la localidad de Suba.



06 JUL 2026Continuación Resolución Número **2.7.7.** Página 11 de 20*“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”*

- Conectar: promover la participación de actores interdisciplinarios (comunidad, academia, sector privado, entidades públicas) conectando los problemas del territorio con los conocimientos y recursos necesarios para desarrollar soluciones innovadoras, y articulando a SubaTech con el ecosistema distrital de innovación pública.
- Articular: fomentar el uso de metodologías colaborativas, tecnologías cívicas y herramientas de innovación que democratizen el proceso de creación de soluciones públicas, fortaleciendo las capacidades institucionales y ciudadanas de la localidad de Suba para la gestión del conocimiento y la mejora continua de la gestión pública local.

Artículo 7. Alcance: Las disposiciones de la presente resolución aplican a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Alcaldía Local de Suba que participen en las actividades, proyectos e iniciativas de SubaTech, así como a los actores comunitarios, institucionales y del ecosistema de innovación que se vinculen a sus procesos. En términos territoriales, SubaTech orienta su acción principalmente hacia la localidad de Suba, en sus dimensiones urbana y rural, con proyección distrital y nacional en los casos en que sus aprendizajes y soluciones sean replicables o escalables.

Parágrafo. SubaTech no sustituye ni reemplaza las funciones misionales de las dependencias de la Alcaldía Local de Suba, sino que actúa como instancia complementaria, catalizadora e integradora de capacidades institucionales y ciudadanas para la innovación pública local. Su operación se rige por los lineamientos distritales en materia de gestión del conocimiento e innovación pública, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las disposiciones del Plan de Desarrollo Local vigente.

Artículo 8. Ciclo operativo de innovación: SubaTech operará a través de un ciclo de innovación basado en metodologías de diseño centrado en las personas, pensamiento sistémico y experimentación iterativa. Dicho ciclo comprende las siguientes fases secuenciales e interdependientes:

- **Identificar:** reconocimiento del contexto, mapeo de actores y diagnóstico participativo para identificar y priorizar los retos públicos del territorio con base en evidencia y necesidades ciudadanas.
- **Idear:** generación colectiva de ideas e iniciativas a través de procesos creativos y colaborativos que integren diversas perspectivas ciudadanas e institucionales para responder a los retos priorizados.



“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

- **Prototipar:** diseño, construcción y prueba de soluciones en condiciones reales o simuladas, incorporando retroalimentación ciudadana e institucional para su validación y ajuste iterativo.
- **Implementar:** puesta en marcha de las soluciones validadas, con seguimiento continuo de resultados, identificación de aprendizajes y evaluación del impacto generado en el territorio.
- **Escalar y difundir:** sistematización y transferencia de las buenas prácticas, lecciones aprendidas y soluciones exitosas hacia otras comunidades, localidades o entidades del Distrito Capital, contribuyendo a la generación y circulación de conocimiento público.

Parágrafo. El ciclo operativo de innovación no es lineal ni rígido; podrá ser aplicado de manera iterativa, adaptando sus fases según la naturaleza del reto público abordado, la disponibilidad de recursos y las características del territorio. El equipo de SubaTech definirá las herramientas metodológicas específicas a utilizar en cada fase, conforme a las guías y manuales de buenas prácticas en innovación pública disponibles a nivel distrital y nacional.

Artículo 9. Principios Orientadores: El Laboratorio de Innovación Pública SubaTech desarrollará sus acciones en coherencia con los principios establecidos en la Guía de Modernización del Estado Colombiano y con los ocho principios de innovación pública en Colombia definidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP, los cuales orientan su accionar hacia la transformación institucional, la participación incidente y la generación de valor público. En consecuencia, su gestión se enmarcará en los siguientes principios:

- a. Centrado en las personas: el laboratorio pone a los ciudadanos, comunidades y servidores públicos en el centro de los procesos de innovación, reconociendo sus necesidades, experiencias, conocimientos y contextos.
- b. Enfocado en retos públicos: prioriza la solución de problemáticas reales del territorio, promoviendo procesos que respondan a desafíos colectivos desde una mirada integral.
- c. Participativo y colaborativo: fomenta la co-creación, la inteligencia colectiva y el trabajo interinstitucional y multi-actoral como base para construir soluciones compartidas.
- d. Basado en evidencia: promueve la toma de decisiones informadas a través del análisis de datos, la experimentación, el aprendizaje iterativo y la medición del impacto.
- e. Abierto y transparente: garantiza la accesibilidad, la rendición de cuentas y la circulación del



02 JUL 2025

GOVERNMENT

BOHIO

111

Page 1 of 1

1. The purpose of this document is to provide information regarding the current status of the project.

2. The project is currently in the planning phase, and the following details are being provided for your reference.

3. The project is currently in the planning phase, and the following details are being provided for your reference.

4. The project is currently in the planning phase, and the following details are being provided for your reference.

5. The project is currently in the planning phase, and the following details are being provided for your reference.

6. The project is currently in the planning phase, and the following details are being provided for your reference.

7. The project is currently in the planning phase, and the following details are being provided for your reference.

8. The project is currently in the planning phase, and the following details are being provided for your reference.

9. The project is currently in the planning phase, and the following details are being provided for your reference.

10. The project is currently in the planning phase, and the following details are being provided for your reference.



GOVERNMENT OF BOHIO
111

Page 1 of 1

“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

- conocimiento generado en los procesos de innovación, facilitando el control ciudadano y la apropiación social.
- f. Transformador de capacidades: fortalece habilidades institucionales, ciudadanas y comunitarias, promoviendo el pensamiento crítico, la creatividad, el liderazgo colaborativo y la cultura del servicio público.
 - g. Flexible y adaptativo: permite ajustar estrategias, procesos y herramientas según el contexto, aprendiendo del error y promoviendo una cultura institucional abierta al cambio.
 - h. Escalable y replicable: busca que las soluciones exitosas puedan ser transferidas, adaptadas y escaladas para amplificar su impacto en otras comunidades o entidades del Estado.

Que los principios orientadores, del Laboratorio de Innovación Pública SubaTech desarrollará sus funciones bajo un marco de principios que orientan su accionar institucional, metodológico y territorial. Estos principios garantizan la coherencia con las políticas públicas distritales, nacionales e internacionales en materia de innovación, gobernanza, participación y desarrollo sostenible.

Artículo 10. Tipos de funcionamiento: En coherencia con los lineamientos de gestión del conocimiento e innovación pública del Distrito Capital, SubaTech operará bajo los siguientes tipos de funcionamiento:

- Operativo: operará mediante la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de proyectos e iniciativas de innovación pública orientadas a la solución de retos locales. Su funcionamiento se basará en la experimentación, la co-creación y el prototipado de soluciones, articulando a la ciudadanía, entidades públicas, academia y otros actores estratégicos. Asimismo, gestionará de manera eficiente los recursos disponibles, realizará el monitoreo permanente de los avances y resultados de las intervenciones, y promoverá la sistematización de aprendizajes para fortalecer la mejora continua y la toma de decisiones basadas en evidencia.
- Financiero: El laboratorio gestionará de manera integral los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus actividades, garantizando su uso eficiente, transparente y alineado con los objetivos institucionales y las necesidades del territorio. Este componente comprende la planeación, elaboración, ejecución y seguimiento de presupuestos, la identificación y gestión de fuentes de financiamiento, cooperación y alianzas estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad



06 JUL 2026

Continuación Resolución Número 277 : Página 14 de 20*“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”*

de las iniciativas, así como la rendición de cuentas sobre la inversión realizada y los resultados alcanzados.

- **Pedagógico:** El laboratorio operará mediante el diseño, implementación y fortalecimiento de estrategias pedagógicas que promuevan la participación, el aprendizaje colaborativo y la apropiación de procesos de innovación pública. Este componente comprende la planificación y desarrollo de intervenciones, talleres, laboratorios ciudadanos, espacios de formación y activaciones pedagógicas, así como la creación de metodologías, herramientas y materiales que faciliten la comprensión de los retos abordados y la construcción colectiva de soluciones. Asimismo, incluye el seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje, la sistematización de experiencias y la generación de conocimiento para fortalecer las capacidades de los diferentes actores vinculados al laboratorio.
- **Infraestructura:** El laboratorio operará mediante la gestión, adecuación y mantenimiento de los espacios físicos, equipos, herramientas y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Este componente garantizará que los entornos de trabajo, experimentación, co-creación y aprendizaje cuenten con las condiciones adecuadas para el diseño, implementación y evaluación de proyectos e iniciativas de innovación pública. Asimismo, velará por la disponibilidad, funcionalidad y aprovechamiento de los recursos requeridos para responder de manera eficiente a las necesidades operativas del laboratorio
- **Logístico:** El laboratorio operará mediante la planificación, coordinación y gestión de los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de sus actividades e iniciativas. Este componente comprende la adquisición y distribución de materiales e insumos, la gestión y control de inventarios, así como la organización y soporte operativo de eventos, talleres, activaciones, intervenciones en espacio público y demás acciones desarrolladas por el laboratorio. Asimismo, garantizará la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para la ejecución eficiente de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos propuestos, con la participación articulada de todo el equipo del laboratorio.

Parágrafo: El Laboratorio de Innovación Pública de SubaTech tiene como misión fundamental conectar a la ciudadanía con las instituciones para resolver los desafíos de la localidad. A través de un enfoque colaborativo y creativo, sus funciones se centran:



“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

Fomentar la Participación Ciudadana: Facilitar espacios y metodologías para que los habitantes de Suba, incluyendo niños, niñas y jóvenes, puedan proponer, diseñar y evaluar soluciones a problemáticas locales. Se busca fortalecer liderazgos comunitarios y asegurar que la voz de la ciudadanía sea clave en las decisiones públicas.

- A. Impulsar la Innovación y Co-creación: Diseñar, prototipar, pilotear e implementar soluciones innovadoras frente a retos sociales, institucionales y territoriales, mediante la articulación entre comunidad, entidades públicas, academia, sector privado y organizaciones sociales, promoviendo el uso de metodologías de innovación pública, ciencia de datos y tecnologías cívicas.
- B. Fortalecer Capacidades y Gestionar el Conocimiento: Desarrollar procesos de formación, transferencia de conocimiento y apropiación de metodologías de innovación dirigidos a ciudadanía, organizaciones sociales y servidores públicos. Asimismo, sistematizar, documentar y divulgar aprendizajes, experiencias y buenas prácticas derivadas de las iniciativas implementadas, promoviendo su replicabilidad y mejora continua.
- C. Colaboración y sinergia interna: fortalecer entornos de trabajo colaborativo al interior de la Alcaldía Local de Suba, facilitando la articulación interáreas, la generación de capacidades institucionales y la co-creación de soluciones orientadas al mejoramiento de la gestión pública.
- D. Alianzas estratégicas externas: formar alianzas con actores del ecosistema de innovación pública, incluyendo universidades, organizaciones no gubernamentales, sector privado y el Laboratorio de Innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno, articulándose con la Red Innova Local conforme a la Circular 015 de 2023.
- E. Promover la mejora continua institucional: Identificar oportunidades de mejora y optimización de procesos, servicios y estrategias del Fondo de Desarrollo Local de Suba, mediante herramientas de innovación pública, análisis de datos, experimentación y evaluación de resultados.

Artículo 10. Servicios y difusión: SubaTech ofrecerá a la ciudadanía, a las entidades públicas y a los actores del ecosistema local los siguientes servicios:

- **Co-creación y prototipado:** facilitación de procesos de innovación con comunidades e instituciones para identificar retos públicos, generar ideas y desarrollar prototipos de soluciones innovadoras aplicables al territorio.
- **Formación y desarrollo de capacidades:** talleres, laboratorios de aprendizaje y programas de formación en metodologías de innovación pública, pensamiento de diseño y gobierno abierto, dirigidos a ciudadanos, organizaciones sociales y servidores públicos de la localidad.



“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

- **Asesoría en innovación pública:** acompañamiento técnico y metodológico a las dependencias de la Alcaldía Local, a organizaciones comunitarias y a emprendimientos sociales que requieran orientación en procesos de innovación, transformación digital y diseño de servicios públicos.
- **Difusión y gestión del conocimiento:** publicación y circulación de resultados, aprendizajes, herramientas y buenas prácticas generadas en los procesos de SubaTech, a través de canales digitales, publicaciones, eventos públicos y espacios de intercambio con otras localidades y entidades del Distrito Capital.
- **Articulación con el ecosistema de innovación:** vinculación activa con la Red Innova Local, las unidades de innovación de otras alcaldías locales y los espacios distritales de articulación en materia de innovación pública y gestión del conocimiento, promoviendo el intercambio de experiencias y el aprendizaje entre pares institucionales.

Artículo 11. Comité Interno de la Alcaldía Local de Suba. Créase el Comité Interno del Laboratorio de Innovación Pública SubaTech como una instancia orientadora de articulación, coordinación y seguimiento que propenda por la coherencia técnica, metodológica y operativa de las iniciativas de innovación pública y social en la gestión local, en concordancia con los lineamientos de gobierno abierto y modernización institucional. Este Comité podrá contar con la participación de un(a) profesional o enlace designado por las áreas, oficinas o dependencias de la Alcaldía Local que así lo requieran, con el fin de promover, de manera paulatina y según la pertinencia sectorial, la incorporación de los enfoques de experimentación y co-creación de SubaTech en las iniciativas de la administración local.

Artículo 12. Mecanismo de coordinación. El laboratorio de Innovación Pública SubaTech operará bajo un enfoque de articulación interinstitucional e intersectorial, que le permitirá coordinar acciones y estrategias con las diferentes áreas y equipos de trabajo que conforman la Alcaldía Local de Suba, las entidades que hacen presencia a nivel local, el sector Gobierno del Distrito Capital y demás entidades públicas, privadas, académicas y comunitarias con presencia e incidencia en el territorio.

Parágrafo 1. El laboratorio de innovación pública SubaTech actuará como instancia y unidad de gestión local facilitadora de la innovación pública local, promoviendo sinergias entre áreas y equipos de trabajo de la Alcaldía Local de Suba, en torno a proyectos estratégicos, prototipos ciudadanos o retos públicos definidos colectivamente para desarrollar en el marco del Gobierno Abierto e Innovación.



“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

Parágrafo 2. El laboratorio de innovación pública SubaTech podrá establecer convenios y alianzas con universidades, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil, colectivos ciudadanos y actores del sector productivo que contribuyan al fortalecimiento de su ecosistema de innovación a nivel local con proyección distrital y nacional.

Artículo 13. Seguimiento, medición y mejora continua. El Laboratorio de Innovación Pública SubaTech implementará mecanismos periódicos de seguimiento, medición y evaluación enfocados directamente en sus procesos internos y en el ciclo de vida de sus proyectos de innovación, en coherencia con las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en articulación con el área encargada de Calidad de la Alcaldía Local de Suba. Para ello, se promoverá el diseño de indicadores específicos para la medición de metodologías participativas y experimentales, la consolidación de informes de aprendizaje que capturen lecciones aprendidas para la mejora continua de las iniciativas territoriales, y la gestión de riesgos propios de la innovación pública; garantizando que la sistematización y transferencia del conocimiento generado en cada proyecto se incorpore como valor público en la memoria institucional de la administración local.

Artículo 14. Plan Anual de Innovación Local: El Plan Anual de Innovación Local será el principal instrumento de planeación y gestión de SubaTech. Deberá elaborarse durante el primer bimestre de cada año, en el formato dispuesto para tal efecto por la Secretaría Distrital de Gobierno, y ser socializado con todos los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local de Suba.

Todos los proyectos de innovación, desde su concepción hasta su finalización deben contar con los registros correspondientes, conservarse adecuadamente y mantenerlos disponibles. En los casos que se requiera se compartirán dichos proyectos y sus resultados con la ciudadanía, áreas de la SDG o entidades que lo requieran.

Parágrafo. El equipo de SubaTech elaborará un Informe Anual de Gestión de la Innovación Local que consolide las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para el fortalecimiento de los procesos de innovación pública. Dicho informe será divulgado a través de los medios y canales institucionales dispuestos para la gestión del conocimiento, promoviendo la transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía y los diferentes actores del territorio.



“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

Artículo 17. Plataformas y/o portales Digitales. El Laboratorio de Innovación Pública SubaTech podrá disponer de portales web, entornos virtuales y plataformas digitales para el acceso de la ciudadanía, con el propósito de visibilizar sus servicios, promover la transparencia y facilitar la interacción, co-creación y apropiación de las diferentes iniciativas, proyectos y soluciones que se generen en el marco del Laboratorio.

Artículo 18. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Interno del Laboratorio de Innovación Pública SubaTech estará a cargo del profesional líder del laboratorio. Sus responsabilidades son: (i) convocar y preparar las sesiones del Comité Interno con antelación mínima de cinco (5) días hábiles, remitiendo orden del día y documentos de soporte; (ii) elaborar, custodiar y publicar las actas de sesión y demás documentos oficiales del laboratorio; (iii) hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada sesión; (iv) consolidar la memoria institucional, lecciones aprendidas y sistematización de experiencias; (v) articular con la Secretaría Distrital de Gobierno el reporte de avances en el marco de la Red Innova Local y los lineamientos del Manual GOLAB (GCN-M007); (vi) garantizar la custodia y actualización del archivo documental físico y digital; (vii) preparar los informes periódicos de gestión para la Alcaldía Local y la Secretaría Distrital de Gobierno; (viii) mantener actualizado el registro de iniciativas, proyectos y alianzas; y (ix) orientar la publicación oportuna de resultados en las plataformas digitales del laboratorio.

Parágrafo: La Secretaría Técnica garantizará que toda la documentación generada quede disponible para consulta institucional y ciudadana, en el marco de los principios de transparencia y gobierno abierto que rigen el laboratorio.

Artículo 19. Gestión del Conocimiento. El Laboratorio de Innovación Pública SubaTech implementará estrategias sistemáticas de gestión del conocimiento alineadas con la Dimensión 6 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, con el Manual de Gestión del Conocimiento (GCN-M005), el Procedimiento de Generación y Difusión del Conocimiento (GCN-P005) y la Caja de Herramientas de Innovación GOLAB (GCN-IN008) de la Secretaría Distrital de Gobierno. Para ello, SubaTech deberá: (i) documentar y sistematizar metodologías, lecciones aprendidas y buenas prácticas derivadas de sus procesos de innovación; (ii) fomentar una cultura de compartir conocimiento al interior de la Alcaldía Local de Suba y con el ecosistema distrital de innovación; (iii) contribuir con insumos al Sistema de Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de Gobierno; (iv) garantizar la trazabilidad de los proyectos de innovación mediante instrumentos de registro, seguimiento y transferencia; y (v)



“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

articular sus resultados con el objetivo estratégico de gestión del conocimiento e innovación del Plan Estratégico Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Parágrafo 1: El laboratorio podrá diseñar e implementar un repositorio de conocimiento local que concentre metodologías, herramientas, proyectos sistematizados y evidencias de impacto, de acceso abierto para la ciudadanía, la administración distrital y la comunidad académica.

Parágrafo 2: El seguimiento a las estrategias de gestión del conocimiento se realizará de manera cuatrimestral, en articulación con la Matriz de Riesgos del proceso GCN de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Artículo 20. Programa de Agentes de Innovación. El Laboratorio de Innovación Pública SubaTech impulsará el Programa de Agentes de Innovación, en articulación con los lineamientos del Manual GOLAB (GCN-M007) y la Red Innova Local de la Secretaría Distrital de Gobierno. Los Agentes de Innovación son servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía Local de Suba que se forman, practican y actúan como multiplicadores de la cultura de innovación pública al interior de las dependencias. El programa buscará: (i) formar servidores públicos en el uso de las herramientas de la Caja de Innovación GOLAB (GCN-IN008) y en metodologías de innovación pública; (ii) promover la apropiación del ciclo operativo de innovación establecido en el Artículo 7 de la presente resolución en todas las dependencias de la Alcaldía Local; (iii) generar redes internas de aprendizaje colaborativo entre áreas; y (iv) contribuir a la construcción de una cultura de innovación pública sostenible en la localidad de Suba. Parágrafo: La Alcaldía Local de Suba, a través del laboratorio, podrá suscribir convenios o acuerdos con la Secretaría Distrital de Gobierno, universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento del presente programa.



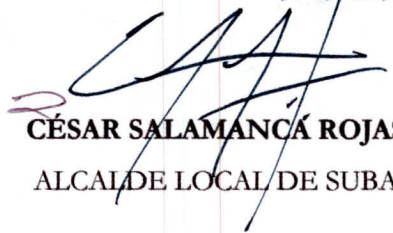
Continuación Resolución Número 277 Página 20 de 20

“Por medio del cual se formaliza la Unidad de Innovación Pública SubaTech de la localidad de Suba”

Artículo 21. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital, deroga todas las normas que sean contrarias a esta actuación de carácter local, y deberá publicarse igualmente en la página web de la Alcaldía Local de Suba.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los (06) días del mes de (6 JUL) del año dos mil veintiséis (2026).



CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Ana Karina Vargas Álvarez – Profesional SubaTech - CTO 421 de 2026 

Revisó: Rafael Esteban Rozo Velandia – Líder de Área Sistemas – CTO 547 de 2026

Revisó: Hugo Ernesto Ortega Guerrero – Abogado del Despacho – CTO 484 de 2026 